



CUT: 218087-2024

## **RESOLUCION DIRECTORAL N° 0054-2025-ANA-OA**

San Isidro, 24 de enero de 2025

### **VISTOS:**

La solicitud ingresada por la Mesa de Partes Virtual el 29 de octubre de 2024; presentado por el administrado DUBERLI CORDOVA RODRIGUEZ; el Memorando N° 1134-2024-ANA-AAA.MDD-ALA.TI de fecha de ingreso 25 de noviembre de 2024, emitido por Administración Local de Agua Tambopata Inambari; el Informe N° 0056-2025-ANA-OA-UEC de fecha 22 de enero de 2025 del Expediente Coactivo N° 2079-2024-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Recibo N° 2024S13095, se le requirió al administrado DUBERLI CORDOVA RODRIGUEZ, el pago total por concepto de retribución económica por uso de agua subterránea, correspondiente al año 2024, por la suma de S/ 11,106.00 (Once mil ciento seis con 00/100 soles);

Que, mediante la solicitud indicado en el visto, el administrado DUBERLI CORDOVA RODRIGUEZ, solicitó el fraccionamiento de la deuda en doce (12) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del voucher de pago N° 346900058, efectuado en el Banco de la Nación a la cuenta corriente N° 00-000-877190 de la Autoridad Nacional del Agua, por la suma de S/ 2,221.22 (Dos mil doscientos veintiuno con 22/100 soles); en tal sentido, con la deducción del importe cancelado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 8,884.78 (Ocho mil ochocientos ochenta y cuatro con 78/100 soles); más los intereses moratorios y compensatorios de S/ 483.55 (Cuatrocientos ochenta y tres con 55/100 soles); la suma pendiente de pago asciende a S/ 9,368.33 (Nueve mil trescientos sesenta y ocho con 33/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 1134-2024-ANA-AAA.MDD-ALA.TI de fecha de ingreso 25 de noviembre de 2024, la Administración Local de Agua Tambopata Inambari, remite la solicitud del administrado DUBERLI CORDOVA RODRIGUEZ, en la cual requiere el fraccionamiento de su obligación por uso de agua subterránea;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe N° 0056-2025-ANA-OA-UEC del Expediente Coactivo N° 2079-2024-ANA-OA-UEC, manifestó que, la documentación presentada por el administrado se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : OBA1711F

Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, en adelante la Directiva, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, el numeral 6.4.3 de la misma directiva, señala que, igual derecho corresponde solicitar fraccionamiento a aquellos administrados que reconocen su obligación antes del inicio del procedimiento de ejecución coactiva, debiendo cumplir con los requisitos descritos en el numeral precedente;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: “La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados”;

Que, con los vistos de la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por el administrado **DUBERLI CORDOVA RODRÍGUEZ** por el importe de **S/ 9,368.33 (NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 33/100 SOLES)**, respecto al Expediente Coactivo N° 2079-2024-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”.

**Artículo 2°.** - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0348 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 02079-2024-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	INTERESES	AMORTIZACIÓN	PAGO MENSUAL	SALDO FINAL	FECHA DE VENCIMIENTO DE PAGO
1	8,884.78	0.00	72.36	708.38	780.74	8,176.40	28/02/2025
2	8,176.40		66.64	714.05	780.69	7,462.35	31/03/2025
3	7,462.35		60.93	719.76	780.69	6,742.59	30/04/2025
4	6,742.59		55.17	725.52	780.69	6,017.07	31/05/2025
5	6,017.07		49.37	731.32	780.69	5,285.75	30/06/2025
6	5,285.75		43.51	737.18	780.69	4,548.57	31/07/2025
7	4,548.57		37.62	743.07	780.69	3,805.50	31/08/2025
8	3,805.50		31.67	749.02	780.69	3,056.48	30/09/2025
9	3,056.48		25.68	755.01	780.69	2,301.47	31/10/2025
10	2,301.47		19.64	761.05	780.69	1,540.42	30/11/2025

11	1,540.42		13.55	767.14	780.69	773.28	31/12/2025
12	773.28		7.41	773.28	780.69	0.00	31/01/2026
<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>483.55</b>	<b>8,884.78</b>	<b>9,368.33</b>			

**Artículo 3º. - ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

**Artículo 4º. - DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al administrado DUBERLI CORDOVA RODRIGUEZ, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Unidad de Cobranza y Retribución Económica, a la Autoridad Administrativa del Agua Madre De Dios y a la Administración Local de Agua Tambopata Inambari.

Regístrese y comuníquese.

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**PABLO ENRIQUE DIAZ QUIROZ**  
DIRECTOR  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN